CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La Unión (V), AGOSTO 2026

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL

LA UNION VALLE DEL CAUCA

CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA - PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA

Yo CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de proponente, me permito presentar, en nombre propio propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA **convocada por la Alcaldía Municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca,** para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la carta de aceptación de la oferta, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer **la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO URBANO Y RURAL, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA Y DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT), MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS, CONCEPTOS E INFORMES TÉCNICOS, EN ARTICULACIÓN CON LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA.**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento en relación con la propuesta que presento, lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación Pública y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que mi nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes:
   Representante Legal: CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE
   Dirección: CALLE 23 11-71 APTO 206 TORRE 2 CARCAVELOS
   Teléfono: 3022469895
   Correo Electrónico: estulticia2007@gmail.com

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la Invitación Pública y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los documentos previos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran a la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la Alcaldía municipal de la Unión en el Departamento del Valle del Cauca, ni el personal interno o externo a la misma que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
11. Reconocemos que ni en la invitación publica del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los

requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la invitación pública y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Entidad, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro el PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Yo, CARLOS MARIO MIRANDA ARQUE, me presento en calidad de proponente al presente proceso de selección de contratación directa, declaro y acepto, explícitamente, que asumo la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en la invitación publica que rigen el proceso de selección, y reconozco que me encuentro vinculado o comprometido de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de (indicar el número de folios de la propuesta) folios.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): calle 23 11-71 apto 206 torre 2 carcavelos, correo electrónico: estulticia2007@gmail.com

19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No.488443264293 (DAVIVIENDA CUENTA DE AHORROS DAMAS)
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la presente invitación pública.

Cordialmente,

CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:12.633.238 Cienaga

CIUDAD: LA UNIÓN -VALLE

DIRECCIÓN: CALLE 23 11-71 APTO 206 TORRE 2 CARCAVELOS

TELÉFONO: 3022469895

CORREO ELECTRÓNICO: estulticia2007@gmail.com

PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO URBANO Y RURAL, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA Y DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT), MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VISITAS, CONCEPTOS E INFORMES TÉCNICOS, EN ARTICULACIÓN CON LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA.

ITEM	ACTIVIDADES
1	Apoyar a las visitas y reportes técnicos de control físico urbano y rural sobre infracciones urbanísticas.
2	Apoyar las visitas técnicas en coordinación con la inspección de policía, para los casos de humedades, aclaración de linderos dentro de los tiempos establecidos por ley, y los demás casos establecidos dentro del código nacional de policía (Ley 1801 de 2016), y emitir los conceptos técnicos correspondientes que sobre los mismos se requiera.
3	Acompañamiento a la inspección de policía para realizar el apoyo técnico en las intervenciones de espacio público, y realizar los informes técnicos correspondientes al caso.
4	Apoyo técnico frente a las perturbaciones y problemáticas de asentamientos humanos ilegales en área de reserva y protección establecidas en el Ordenamiento Territorial, y realizar los informes técnicos correspondientes al caso.
5	Realizar visitas de verificación para determinar las contravenciones del uso de suelo establecidas en el Ordenamiento Territorial, y realizar los informes técnicos correspondientes al caso.
6	apoyo a la gestión de la inspección de policía en la identificación de los infractores por el uso indebido del espacio público, las infracciones urbanísticas, los asentamientos ilegales en zonas de reserva y protección, y en las demás que se requiera, dejando constancia de ello.
7	Archivar la documentación a cargo, de acuerdo a la Ley de archivo 594 del 2000.
8	Las demás que le sean solicitadas por el supervisor.

Valor Total de la propuesta: CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($14.796.000)

Plazo de la propuesta: El plazo de ejecución será contados a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Atentamente,

CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE
C.C. No.: 12633238
Dirección: Calle23 # 11-71 carcavelos torre 2 apto 206
Teléfonos: 3022469895
E-mail: estulticia2007@gmail.com
Ciudad: La Unión Valle.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.633.238

MIRANDA ARAQUE

APELLIDOS

CARLOS MARIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1977

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

17-ABR-1996 CIENAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-8865515-00838060-M-0012633238-20160623 00502137376G 3 5021556122

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 31 de julio de 2026, a las 01:23:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12633238
Código de Verificación	12633238260731012348

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300401752

PIB
07:07:06

Bogotá DC, 31 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12633238:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/07/2026 08:16:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12633238** y Nombre: **CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144642772** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

¡GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:11:33 AM horas del 31/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12633238**

Apellidos y Nombres: **MIRANDA ARAQUE CARLOS MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

ANEXO N°. 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La unión (Valle del Cauca), Agosto de 2026

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE

ASUNTO: **DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE, entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de La Unión en el Departamento d4el Valle del Cauca.

Cordialmente,

CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE
C.C. No.: 12633238
Dirección: Calle23 # 11-71 carcavelos torre 2 apto 206
Teléfonos: 3022469895
E-mail: estulticia2007@gmail.com
Ciudad: La Unión Valle.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MIRANDA	ARAQUE	CARLOS MARIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 12633238	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 7712070244 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 07 MES 12 AÑO 1977	CALLE 12 14 22 BARRIO BELEN			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	MAGDALENA	MUNICIPIO	LA UNIÓN		
MUNICIPIO	SANTA MARTA	TELÉFONO		EMAIL	estulticia2007@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

'S (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ARQUITECTURA	06	2002	A08172003-12633238

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA UNION - VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* LA UNIÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3022469895	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	27	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO CONTROL URBANO	*DEPENDENCIA* 4132. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE						*DIRECCIÓN* CALLE 15 14 34					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA UNION - VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* LA UNIÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3022469895	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	06	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO CONTROL URBANO	*DEPENDENCIA* 4132. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE						*DIRECCIÓN* CALLE 15 14 34 ALCALDIA MUNICIPAL					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA UNION - VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* LA UNIÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2290015	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	28	*Mes*	05	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO CONTROL URBANO	*DEPENDENCIA* 4132. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE						*DIRECCIÓN* 15 14 34 BARRIO BELEN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA UNION - VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* LA UNIÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2290015	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	06	*Año*	2024	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2024
RGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO CONTROL URBANO	*DEPENDENCIA* 4132. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE						*DIRECCIÓN* CALLE null 15N 14 34					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA UNION - VALLE DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* LA UNIÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3022469895	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	08	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO	*DEPENDENCIA* 4132. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE						*DIRECCIÓN* CALLE 15 14 34					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ARQUITECRTURA 507			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* PANAMA					

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS :538822	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	08	*Año*	2007	*Día*	20	*Mes*	09	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO - PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE ARQUITECTURA Y DISEÑO						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD arquitecto Carlos Julio de Arce			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* FUNDACIÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3157574222	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2002	*Día*	01	*Mes*	04	*Año*	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO	*DEPENDENCIA* AREA DE ARQUITECTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 45A BIS NORTE 76 188 NORTE barranquillla					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	17	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento LA UNION VALLE DEL CAUCA 20 08 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ANEXO N° 4

CLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

La Unión (V), AGOSTO DE 2026

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

El suscrito **CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE**, identificado con cedula de ciudadanía número 12.633.238 Ciénaga , comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA
------	-----	NINGUNO	0	-------

CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE

C.C. No.: 12633238

Dirección: Calle23 # 11-71 carcavelos torre 2 apto 206
Teléfonos: 3022469895

E-mail: estulticia2007@gmail.com

Ciudad: La Unión Valle.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14975638385

(415)7707212489984(8020) 000001497563838 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 6 3 3 2 3 8	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 6 3 3 2 3 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Magdalena 4 7	Ciénaga 1 8 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MIRANDA	ARAQUE	CARLOS	MARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	La Unión 4 0 0

41. Dirección principal
CL 12 14 22 BRR BELEN

42. Correo electrónico estulticia2007@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 2 4 6 9 8 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 1	2 0 0 2 0 8 0 7	8 2 9 9	2 0 0 2 0 8 0 7		2 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2024-01-26 / 09:22:22AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA MONTAÑO CARLOS ARTURO

985. Cargo Analista V

Fecha generación documento PDF: 31-07-2026 01:46:40AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE** identificado con TI No. 77120702044, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	MARIO
Primer Apellido:	MIRANDA
Segundo Apellido:	ARAQUE
Tipo Documento:	TI
Número Documento:	77120702044
Estado Libreta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 18 días del mes de AGOSTO de 2026, a las 07:58:00.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-08-01, 06:33:16 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 86532465

Periodo Cotización: julio de 2026 **Periodo Servicio:** julio de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8900756775

PAGADO 31/07/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE		
Documento	CC12633238	**Dirección**	CL 12 #14 - 22 BARRIO BELEN
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	0000000000
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	LA UNION	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 12633238	CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE	57	00																	0	30	30	30	0	(Z31001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 0	$ 508.300

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

LA UNION-VALLE DEL CAUCA, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA,
A quien interese

31/07/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor CARLOS MIRANDA ARAQUE** con **Cédula de Ciudadanía** número **12633238**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488443264293**
Fecha de apertura	**25/01/2024**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

DENNIS ABEL VINASCO PALACIOS
Médico Laboral
Registro: LPSST 2233-19
Expedida por la Secretaría de Salud de Risaralda
Correo electrónico: dennisvinasco@hotmail.com
Celular: 3163192174

Fecha de la atención: 06 enero del 2026

La Unión (Valle)

INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRE DEL PACIENTE

CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE

TIPO DE DOCUMENTO	Número documento	Celular
Cédula de ciudadanía	C.C. 12633238	3022469895
Género	**Edad**	**Entidad**
MASCULINO	48 años	Particular

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE EXAMEN

Examen de Ingreso

EPS: NUEVA EPS

GRUPO SANGUINEO: O+

CARGO: CONTRATISTA-ARQUITECTO

CONCEPTO OCUPACIONAL

En la valoración médica realizada para determinar las condiciones de salud física y mental del trabajador se encontró sin restricciones para los requerimientos de la tarea y perfil del cargo, en función de las condiciones de trabajo a las que estará expuesto, sin perjuicio de su salud o la de terceros, no se identificó ninguna condición de salud de origen común que pueda agravarse por las actividades laborales que realiza.

CONCEPTO MÉDICO DE INGRESO/REINGRESO

APTO Sin restricciones.

Recomendaciones médicas

*Uso de elementos de protección personal

*Continuar en su EPS programas de promoción y prevención en salud según grupo etario y género.

*Vacunación anual contra influenza estacional por su EPS

*Valoración anual por odontología por su EPS

*Realizar actividad física constante y alimentación balanceada.

*Valoración por optometría de su EPS anual.

*Vacunación contra Sars Cov 2 según lineamientos emitidos por el ministerio de Salud.

Recomendaciones ocupacionales

DENNIS ABEL VINASCO PALACIOS
Médico Laboral
Registro: LPSST 2233-19
Expedida por la Secretaría de Salud de Risaralda
Correo electrónico: dennisvinasco@hotmail.com
Celular: 3163192174

Fecha de la atención: 06 **enero del 2026**

*Realización de pausas activas durante su jornada laboral.

*Higiene postural

*Uso de elementos de protección personal según labores del cargo

*Implementación en su lugar de trabajo de estrategias para manejo del estrés.

*Cumplir con las responsabilidades frente al SG-SST, de la empresa en la cual trabaja.

Otras

Uso de elementos de protección personal en lugares cerrados y concurridos en instituciones de salud (tapabocas), lavado constante de manos.

Observaciones

Paciente APTO Sin restricción para el desempeño de sus labores

Consentimiento

En la fecha actual, el paciente identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actualmente en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole, y en pleno conocimiento de mi estado de salud, certifico y manifiesto que según la Resolución 2346 de 2007 modificada por la resolución 1918 de 2009, he sido informado amplia y suficientemente acerca de lo que trata y la finalidad que tiene esta consulta médica y que han sido respondidas a satisfacción todas las preguntas que he tenido acerca de la misma.

Autorizo al profesional médico, DENNIS ABEL VINASCO PALACIOS, para que me sea realizado el presente examen médico, y paraclínicos que sean requeridos. Así mismo autorizo a los profesionales del área médica de la empresa para tener acceso y consulta a la información aquí contenida dentro del marco de la confidencialidad médica y privacidad de la historia clínica según la ley 23 de 1983 y resolución 1995 de 1999, para su utilización con fines de seguimiento, análisis y planeación de acciones de salud dentro de los programas de Seguridad Y salud en el trabajo que la entidad considere se requieran.

Certifico que la información por mi brindada durante la consulta médica es completa, veraz y que no he omitido información sobre mis antecedentes médicos, ni de mi actual estado de salud que pueda llegar a derivar en riesgos para mi salud y en particular con relación al desarrollo de mi trabajo, refiere entender lo escrito en este consentimiento informado ; además en cumplimiento a lo dispuesto en la ley Estatutaria 1581 de 2012 autorizo al profesional Dennis Abel Vinasco Palacios, para que haga uso de mis datos personales existentes en su base de datos. Las respuestas dadas por mi están completas y son verídicas.

En concordancia con el articulo 22 del decreto 1295 de 1994 y lo establecido en el código del trabajo artículo 62 ordinal A punto 1. Hago constar que la información que he suministrado es fidedigna, cierta, veraz, y completa y que a su vez no he omitido ningún dato sobre mi estado de salud.

De forma voluntaria firmo el presente documento en señal de aceptación.

Dennis A. Vinasco P.
Dennis A. Vinasco P.
C.C. 94.273.339
R.M. 762560/98
Licencia: LPSST2233-19

DENNIS ABEL VINASCO PALACIOS

C.C. 94273339

MÉDICO: SALUD OCUPACIONAL

Registro Médico N. 762560/98

LPSST. 2233-19

CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE

C.C. 12633238

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:13:17 horas del 27/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12633238,** Apellidos y Nombres **MIRANDA ARAQUE CARLOS MARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE**, con NIT **891901109-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2026-08-20 14:44

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	MARIO	MIRANDA	ARAQUE

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	12633238

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	ALGARROBO

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	LA UNIÓN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE LA UNION - VALLE DEL CAUCA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	LA UNIÓN

Dirección	["Calle 15 N° 14-34"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$38.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$38.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ROSA	CAROLINA	VARELA	GRAJALES

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 66753537

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ALCALDIA MUNICIPIO
LA UNIÓN
VALLE

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 12.633.238 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	LA UNION VALLE
Dirección	CALLE 23 11-71 APTO 206 TORRE 2 CARCAVELOS			Teléfonos	3022469895

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
DAVID ANTONIO MIRANDA JUVINAO	12.610.166	PADRE
NIVIA ARAQUE DE MIRANDA	22.362.751	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	38.000 000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	38 000 000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	488443264293	LA UNION VALLE	$ 4000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
ROSA CAROLINA VARELA GRAJALES	C.C. X C.E. T.I.	66753537

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

La UNION VALLE 20 08 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12633238 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2026 03:59 PM

Código Verificación: **XRMZ1G9U4J**

Válida hasta: **18/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Ordenanza 42 de junio 15 de 1.946 Registro ICFES No. 1202

Confiere el título de

ARQUITECTO

a: ***CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE***

C.C. No. 12.633.238 Expedida en *Ciénaga - Magdalena*

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA

en Barranquilla, a los 30 días, del mes de AGOSTO de 2002

Decano | Secretaria General | Rector

Libro No. 03 Folio No. 83 Registro No. 6619 Fecha: Agosto 30 de 2002

Acta No. 002 Fecha: Agosto 30 de 2002

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E886575

CERTIFICA

Que el Arquitecto CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE con cédula de ciudadanía No. 12633238 de Cienaga, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A08172003-12633238, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 17 del 7 de Julio de 2003 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 21 dias del mes de Agosto de 2026 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación D221yOT

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE

Arquitecto

C.C. 12.633.238

Matrícula Profesional

A08172003-12633238

Esta matricula es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998 y demás normas complementarias con la materia.

LUIS HAIR DUEÑAS GOMEZ

Presidente CPNAA

CARLOS JULIO DE ARCE PEREZ
ARQUITECTO CONSTRUCTOR
Kra. 45 No. 76-188
Celular 3157574222
Barranquilla

CERTIFICACION

Me permito informar que el señor **CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.633.328, expedida en Ciénaga (Magdalena) laboró bajo mi supervisión desde el 3 de octubre 2002 hasta el 1°. De abril 2004, realizando labores de Digitalización de planos y Supervisión de Obra. Igualmente hizo parte del equipo que elaboró el anteproyecto del Mercado Público de Fundación Magdalena.

1 año
5 meses
20 días

Carlos Julio de Arce

CARLOS JULIO DE ARCE PEREZ
C.C. No. 19.582.364 de Fundación Magd
T.P. No. 2570052172 CND

Scanned by TapScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

No. PS- 070 DE 07 FEB 2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
NIT:	891.901.109-3
OBJETO:	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO (A) EN ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO E INSPECCIÓN DE POLICÍA Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISTICA RELACIONADA AL PBOT, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".*
CONTRATISTA:	**CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE**
IDENTIFICACION:	C.C. No 12.633.238 de Ciénega Magdalena.
VALOR:	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000).).**
DURACION:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será de CUATRO (4) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos: **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.485.048, expedida en Santander de Quilichao (Cauca), domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en mi calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, previa posesión mediante acta No. 001 del 30 de diciembre del 2023 de la Notaria Única del circulo de La Unión Valle, la cual, surge efectos a partir del primero (1ero) de enero 2024, autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 012 del 30 de Noviembre del 2023, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, el señor **CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.633.238 de Ciénega Magdalena, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: I. Que la necesidad a satisfacer es que: El municipio de La Unión Valle, viene registrando un crecimiento urbanístico asociado a la construcción, debido a ello, surgen también muchas problemáticas a dirimir, por manejo inadecuado de las obras, o hechos contrarios a la integridad urbanística, y problemas de convivencia, es por ello Control urbanístico definido como aquella actividad de vigilancia que ejerce el municipio para que las obras se realicen conforme a la licencia otorgada y a los PBOT, a través de las **NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES** que otorgan derechos e imponen obligaciones

urbanísticas a los propietarios de predios y a sus constructores, conjuntamente con la especificación de los instrumentos que se emplearán para que contribuyan eficazmente a los objetivos del desarrollo urbano y a sufragar los costos que implica tal definición de derechos y obligaciones, es necesario que el municipio cumpla con esta labor en cumplimiento del Decreto 1469 de 2010, en su artículo 3 incorporado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Ley 1801 de 2016 código nacional de policía, ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA, y los demás artículos requeridos según los casos radicados en inspección de policía. De conformidad con Decreto Nacional 1203 de 2017, ARTICULO 2.2.6.1.4.11, Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, requiere de persona natural con experiencia que cumpla con el presente objeto contractual. II. Que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN según lo reglado por el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Título 1 Capítulo 2 Sección 1 Su sección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones conforme a certificado No. 0104-2024 Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO (A) EN ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO E INSPECCIÓN DE POLICÍA Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISTICA RELACIONADA AL PBOT, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: **2.1.** Apoyar a las visitas y reportes técnicos de control físico urbano y rural sobre infracciones urbanísticas. **2.2.** Apoyar las visitas técnicas en coordinación con la inspección de policía, para los casos de humedades, aclaración de linderos dentro de los tiempos establecidos por ley, y los demás casos establecidos dentro del código nacional de policía (Ley 1801 de 2016), y emitir los conceptos técnicos correspondientes que sobre los mismos se requiera. **2.3.** Acompañamiento a la inspección de policía para realizar vigilancia y control a las intervenciones de espacio público, y realizar los informes técnicos

correspondientes al caso. **2.4.** Acompañamiento a la inspección de policía para realizar vigilancia y control en el tema de la ocupación indebida del espacio público y realizar los informes técnicos correspondientes al caso. **2.5.** Realizar vigilancia y control frente a las perturbaciones y problemáticas de asentamientos humanos ilegales en área de reserva y protección establecidas en el Ordenamiento Territorial, y realizar los informes técnicos correspondientes al caso. **2.6.** Realizar vigilancia y control las contravenciones del uso de suelo establecidas en el Ordenamiento Territorial, y realizar los informes técnicos correspondientes al caso. **2.7.** Notificar a los infractores del uso indebido del espacio público, las infracciones urbanísticas, los asentamientos ilegales en zonas de reserva y protección, y en las demás que se requiera, dejando constancia de ello, antes de remitir y poner en conocimiento a la entidad correspondiente, Inspección de Policía. **2.8.** Archivar la documentación a cargo, de acuerdo a la Ley de archivo 594 del 2000. **2.9** Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CLÁUSULA 3 - INFORMES** – la entidad deberá presentar el informe de supervisión, al igual que el Contratista deberá presentar informes de resultados obtenidos y la respectiva cuenta de cobro, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000).** La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 144 del 25 de ENERO de 2024 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La forma de pago será mediante actas parciales, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe del contratista. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación

ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio de Trabajo y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 - PLAZO** El plazo para la ejecución del objeto contractual será de CAUTRO (4) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8.1.** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato. **8.2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse. **8.3.** Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **8.4.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato. **8.5.** Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **8.6.** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **8.7.** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **8.8.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **8.9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.10.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **8.11.** Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8.12.** Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo. **8.13.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.14.** El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato. **8.15.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.16.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **8.17.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución. **8.18.** Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDÍA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **8.19.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.20.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **8.21.** Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD**

ESTATAL CONTRATANTE 9.1. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. **9.2.** Realizar el pago de los aportes económicos establecidos. **9.3.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. **9.4.** Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Convenio. **9.5.** Recibir, evaluar y avalar documentos del Convenio donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **9.6.** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Convenio y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **9.7.** Verificar mediante la supervisión, el uso de los elementos de Protección Personal (EPP) cuando estos deban ser utilizados. **CLÁUSULA 10 - RESPONSABILIDAD EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD** EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, a partir de la expedición de la póliza.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del **MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA CLÁUSULA 17- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 - CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE. **CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **1.** Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURÍA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	**Nombre:** CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE
Departamento Administrativo Jurídico	**Dirección:** Calle 12 # 14-21
Dirección: Calle 15 No. 14-34	**Ciudad:** La Unión, Valle del Cauca.
Teléfono: 0322293118	**Teléfono:** 3022469898
Correo electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	**Correo electrónico:** estulticia2007@gmail.com

PARÁGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o

transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del servidor público que ostente el cargo de Director del Departamento Administrativo de Planeación y/o quien haga sus veces. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato todos los documentos del proceso contractual **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 25 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34. Para constancia, se firma a los 07 FEB 2024

CONTRATANTE

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN H.
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE
C.C. 12.633.238 de Ciénega Magdalena.

Proyectó: Arq. LILIANA MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ– Directora departamento administrativo de planeación
Revisión jurídica: Melissa Montes Gómez – Directora del Depto. Jurídico.

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
Nº de Contrato:	**PS-070 DE 7 DE FEBRERO 2024.**
Objeto:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO (A) EN ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO E INSPECCIÓN DE POLICÍA Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISTICA RELACIONADA AL PBOT, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*
Contratista:	**CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE**
C.C. Nº:	No. 12.633.238 de Ciénega Magdalena
Valor Inicial:	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000).**
Plazo de Ejecución Inicial:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE CUATRO (4) MESES.
Fecha de Inicio:	08 DE FEBRERO DE 2024
Fecha de Terminación Inicial:	08 DE JUNIO DE 2024
Supervisor:	LILIANA MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ

En el municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, siendo las 04:00 (p.m.), del catorce (14), del mes de JUNIO del año 2024, en el Departamento Administrativo de Planeación, se reunieron el Dr. **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, Alcalde Municipal; **LILIANA MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ**, quien ocupa el cargo de Directora del Departamento Administrativo de Planeación, quien obra en representación del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, como supervisor y el Arquitecto **CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.633.238 de Ciénega Magdalena, en calidad de contratista.

1. OBJETO DEL ACTA

La presente acta de liquidación tiene como objeto llevar a cabo y de común acuerdo, la liquidación del Contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. **PS-070 DE 7 DE FEBRERO 2024**, dando cumplimiento a la normatividad, la cual preceptúa que el presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del decreto 19 de 2012.

En la presente acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

2. GARANTIAS

El Contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. **PS-070 DE 7 DE FEBRERO 2024**, estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, según el siguiente detalle:

Documento	Garantía N°	Amparos pactados	Valores amparados	Vigencia de los amparos		Fecha de aprobación
				Inicio	Final	
PÓLIZA INICIAL	580-47-994000083983	Cumplimiento del contrato	$ 1.120.000	07/02/2024	07/12/2024	07/02/2024
PÓLIZA INICIAL	580-47-994000083983	Calidad del servicio	$ 1.120.000	07/02/2024	07/12/2024	07/02/2024

3. BALANCE GENERAL

El estado financiero del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No **PS-070 DE 7 DE FEBRERO 2024**, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

Balance General	
Concepto	Valor
Valor Inicial	$11.200.000
Valor Adiciones	$0
Valor Total	$11.200.000
Valor Pagado a la fecha	$11.200.000
Valor Causado y que no se ha pagado al contratista	$ 0.
Valor Total ejecutado	$11.200.000
VALOR SALDO A LA FECHA	$0.

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pag No.	Egreso Pago No.	Fecha	Valor
1	490	08/03/2024	$2.800.000
2	843	09/04/2024	$2.800.000
3	1454	09/05/2024	$2.800.000
4	1881	11/06/2024	$2.800.000
		Valor Pagado a la fecha	$11.200.000

4. APORTES SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL			
N.º de planilla	Mes / AÑO	Valor Aporte Salud	Valor Aporte Pensión
1060877955	FEBRERO / 2024	$162.500	$208.000
1060878679	MARZO / 2024	$162.500	$208.000
1062256589	ABRIL / 2024	$162.500	$208.000
1063755355	MAYO / 2024	$162.500	$208.000
TOTAL:		$650.000	$832.000

El supervisor avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de PRESTACION DE SERVICIO **No PS-070-DEL 7 - FEBRERO 2024**, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de PRESTACION DE SERVICIO **No. PS-070-DEL 7 - FEBRERO 2024**objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, por actividades ejecutadas en el desarrollo del Contrato PRESTACION DE SERVICIO **No PS-070- DEL 7 - FEBRERO 2024**, objeto de la presente liquidación.

TERCERO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficina de Presupuesto, para los fines a que haya lugar.

De conformidad con lo expuesto, se suscribe de común acuerdo por las partes, en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los Catorce (14), días del mes de junio del año 2024.

LILIANA MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación.

CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE
C.C. 12.633.238 de Ciénega Magdalena
Contratista

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

No. PS- 216 **DE** 14 JUN 2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
NIT:	891.901.109-3
OBJETO:	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO (A) EN ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO E INSPECCIÓN DE POLICÍA Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISTICA RELACIONADA AL PBOT, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".*
CONTRATISTA:	CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE
IDENTIFICACION:	C.C. No 12.633.238 de Ciénega Magdalena.
VALOR:	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($17.640.000).
DURACION:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos: **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.485.048, expedida en Santander de Quilichao (Cauca), domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en mi calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, previa posesión mediante acta No. 001 del 30 de diciembre del 2023 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle, la cual, surge efectos a partir del primero (1ero) de enero 2024, autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 012 del 30 de Noviembre del 2023, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, el señor **CARLOS MARIO** MIRANDA **ARAQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.633.238 de Ciénega Magdalena, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: I. Que la necesidad a satisfacer es que: El municipio de La Unión Valle, viene registrando un crecimiento urbanístico asociado a la construcción, debido a ello, surgen también muchas problemáticas a dirimir, por manejo inadecuado de las obras, o hechos contrarios a la integridad urbanística, y problemas de convivencia, es por ello Control urbanístico definido como aquella actividad de vigilancia que ejerce el municipio para que las obras se realicen conforme a la licencia otorgada y a los PBOT, a través de las **NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES** que otorgan derechos e imponen obligaciones

urbanísticas a los propietarios de predios y a sus constructores, conjuntamente con la especificación de los instrumentos que se emplearán para que contribuyan eficazmente a los objetivos del desarrollo urbano y a sufragar los costos que implica tal definición de derechos y obligaciones, es necesario que el municipio cumpla con esta labor en cumplimiento del Decreto 1469 de 2010, en su artículo 3 incorporado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Ley 1801 de 2016 código nacional de policía, ARTÍCULO 135, corregido por el Artículo 10 del decreto 555 de 2017. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA, y los demás artículos requeridos según los casos radicados en inspección de policía. De conformidad con Decreto Nacional 1203 de 2017, ARTICULO 2.2.6.1.4.11, Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, requiere de persona natural con experiencia que cumpla con el presente objeto contractual. II. Que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN según lo reglado por el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Título 1 Capitulo 2 Sección 1 Su sección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones conforme a certificado No. 0292-2024 Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO (A) EN ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO E INSPECCIÓN DE POLICÍA Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISTICA RELACIONADA AL PBOT, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: **2.1.** Apoyar a las visitas y reportes técnicos de control físico urbano y rural sobre infracciones urbanísticas. **2.2.** Apoyar las visitas técnicas en coordinación con la inspección de policía, para los casos de humedades, aclaración de linderos dentro de los tiempos establecidos por ley, y los demás casos establecidos dentro del código nacional de policía (Ley 1801 de 2016), y emitir los conceptos técnicos correspondientes que sobre los mismos se requiera. **2.3.** Acompañamiento a la inspección de policía para realizar vigilancia y control a las intervenciones de espacio público, y realizar los

informes técnicos correspondientes al caso. **2.4.** Acompañamiento a la inspección de policía para realizar vigilancia y control en el tema de la ocupación indebida del espacio público y realizar los informes técnicos correspondientes al caso. **2.5.** Realizar vigilancia y control frente a las perturbaciones y problemáticas de asentamientos humanos ilegales en área de reserva y protección establecidas en el Ordenamiento Territorial, y realizar los informes técnicos correspondientes al caso. **2.6.** Realizar vigilancia y control las contravenciones del uso de suelo establecidas en el Ordenamiento Territorial, y realizar los informes técnicos correspondientes al caso. **2.7.** Notificar a los infractores del uso indebido del espacio público, las infracciones urbanísticas, los asentamientos ilegales en zonas de reserva y protección, y en las demás que se requiera, dejando constancia de ello, antes de remitir y poner en conocimiento a la entidad correspondiente, Inspección de Policía. **2.8.** Archivar la documentación a cargo, de acuerdo a la Ley de archivo 594 del 2000. **2.9** Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CLÁUSULA 3 - INFORMES –** la entidad deberá presentar el informe de supervisión, al igual que el Contratista deberá presentar informes de resultados obtenidos y la respectiva cuenta de cobro, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($17.640.000).** La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 745 del 5 de JUNIO de 2024 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La forma de pago será mediante actas parciales, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe del contratista. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no

provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio de Trabajo y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 - PLAZO** El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2024.**CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8.1.** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato. **8.2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse. **8.3.** Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **8.4.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato. **8.5.** Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **8.6.** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **8.7.** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **8.8.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **8.9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.10.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **8.11.** Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8.12.** Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo. **8.13.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.14.** El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato. **8.15.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.16.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **8.17.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución. **8.18.** Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDÍA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **8.19.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.20.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** Hacer uso de la

cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual - **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE 10.1.** Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. **10.2.** Realizar el pago de los aportes económicos establecidos. **10.3.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. **10.4.** Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Convenio. **10.5.** Recibir, evaluar y avalar documentos del Convenio donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **10.6.** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Convenio y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **10.7.** Verificar mediante la supervisión, el uso de los elementos de Protección Personal (EPP) cuando estos deban ser utilizados. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 13 - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 14 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 - CADUCIDAD** EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 16 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de

las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, a partir de la expedición de la póliza.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del **MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA CLÁUSULA 18- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 - CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURÍA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	**Nombre:** CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE
Departamento Administrativo Jurídico	**Dirección:** Calle 12 # 14-21
Dirección: Calle 15 No. 14-34	**Ciudad: La Unión**, Valle del Cauca.
Teléfono: (602) 2290015	**Teléfono:** 3022469898
Correo electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	**Correo electrónico:** estulticia2007@gmail.com

PARÁGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del servidor público que ostente el cargo de Director del Departamento Administrativo de Planeación y/o quien haga sus veces. **CLÁUSULA 24 - ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato todos los documentos del proceso contractual **CLÁUSULA 25 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 26 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34. Para constancia, se firma a los 14 JUN 2024

CONTRATANTE

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN H.
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE
C.C. 12.633.238 de Ciénega Magdalena.

Proyectó: Arq. Liliana Mercedes Sánchez López– Directora departamento administrativo de planeación
Revisión jurídica: Melissa Montes Gómez – Directora del Depto. Jurídico

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
N° de Contrato:	**PS-216 DE 14 DE JUNIO 2024.**
Objeto:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO (A) EN ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO E INSPECCIÓN DE POLICÍA Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISTICA RELACIONADA AL PBOT, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*
Contratista:	**CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE**
C.C. N°:	No. 12.633.238 de Ciénega Magdalena
Valor Inicial:	**DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($17.640.000).**
Plazo de Ejecución Inicial:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE SEIS (6) MESES Y NUEVE (9) DIAS.
Fecha de Inicio:	17 DE JUNIO DE 2024
Fecha de Terminación Inicial:	26 DE DICIEMBRE DE 2024
Supervisor:	LILIANA MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ

En el municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, siendo las 04:00 (p.m.), del veintiséis (26), del mes de DICIEMBRE del año 2024, en el Departamento Administrativo de Planeación, se reunieron el Dr. **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, Alcalde Municipal; **LILIANA MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ**, quien ocupa el cargo de Directora del Departamento Administrativo de Planeación, quien obra en representación del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, como supervisor y el Arquitecto **CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.633.238 de Ciénega Magdalena, en calidad de contratista.

1. OBJETO DEL ACTA

La presente acta de liquidación tiene como objeto llevar a cabo y de común acuerdo, la liquidación del Contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. **PS-216 DE 14 DE JUNIO 2024**, dando cumplimiento a la normatividad, la cual preceptúa que el presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del decreto 19 de 2012.

En la presente acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

2. GARANTIAS

El Contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. **PS-216 DE 14 DE JUNIO 2024**, estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO, según el siguiente detalle:

Documento	Garantía N°	Amparos pactados	Valores amparados	Vigencia de los amparos		Fecha de aprobación
				Inicio	Final	
PÓLIZA INICIAL	55-46-1010244 01	Cumplimiento del contrato	$ 1.764.000	14/06/2024	30/06/2024	14/06/2024
PÓLIZA INICIAL	55-46-1010244 01	Calidad del servicio	$ 1.764.000	14/06/2024	30/06/2024	14/06/2024

3. BALANCE GENERAL

El estado financiero del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No **PS-216 DE 14 DE JUNIO 2024**, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

Balance General	
Concepto	Valor
Valor Inicial	$17.640.000
Valor Adiciones	$0
Valor Total	$17.640.000
Valor Pagado a la fecha	$17.640.000
Valor Causado y que no se ha pagado al contratista	$ 0.
Valor Total ejecutado	$17.640.000
VALOR SALDO A LA FECHA	$0.

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pag No.	Egreso Pago No.	Fecha	Valor
1	2443	18/07/2024	$2.800.000
2	2848	16/08/2024	$2.800.000
3	3507	18/09/2024	$2.800.000
4	3965	17/10/2024	$2.800.000
5	4501	21/11/2024	$2.800.000
6	5105	17/12/2024	$2.800.000
7	5309	26/12/2024	$840.000
Valor Pagado a la fecha			$17.640.000

4. APORTES SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL			
N.° de planilla	Mes / AÑO	Valor Aporte Salud	Valor Aporte Pensión
1063756359	JUNIO / 2024	$162.500	$208.000
1065415031	JULIO / 2024	$162.500	$208.000
1065415087	AGOSTO / 2024	$162.500	$208.000
1066033542	SEPTIEMBRE / 2024	$162.500	$208.000
1066808176	OCTUBRE / 2024	$162.500	$208.000

1067532259	NOVIEMBRE / 2024	$162.500	$208.000
1068411106	DICIEMBRE / 2024	$162.500	$208.000
TOTAL:		**$1.137.500**	**$1.456.000**

El supervisor avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de PRESTACION DE SERVICIO **No PS-216 DE 14 DE JUNIO 2024,** según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de PRESTACION DE SERVICIO **No. PS-216 DE 14 DE JUNIO 2024,** objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, por actividades ejecutadas en el desarrollo del Contrato PRESTACION DE SERVICIO **No PS-216 DE 14 DE JUNIO 2024**objeto de la presente liquidación.

TERCERO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficina de Presupuesto, para los fines a que haya lugar.

De conformidad con lo expuesto, se suscribe de común acuerdo por las partes, en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los Catorce (14), días del mes de junio del año 2024.

LILIANA MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación.

CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE
C.C. 12.633.238 de Ciénega Magdalena
Contratista

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. PS- 055 **DE** 27 ENE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
NIT:	891.901.109-3
OBJETO:	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO (A) EN ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO E INSPECCIÓN DE POLICÍA Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISTICA RELACIONADA AL PBOT, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".*
CONTRATISTA:	**CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE**
IDENTIFICACION:	C.C. No 12.633.238 de Ciénega Magdalena.
VALOR:	**DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).**
DURACION:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ 04 MESES.

Entre los suscritos: **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.485.048, expedida en Santander de Quilichao (Cauca), domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en mi calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, previa posesión mediante acta No. 001 del 30 de diciembre del 2023 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle, la cual, surge efectos a partir del primero (1ero) de enero 2024, autorizado mediante Acuerdo No. 011 del 28 de noviembre del 2024, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, el señor **CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.633.238 de Ciénega Magdalena, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: I. Que la necesidad a satisfacer es que: El municipio de La Unión Valle, viene registrando un crecimiento urbanístico asociado a la construcción, debido a ello, surgen también muchas problemáticas a dirimir, por manejo inadecuado de las obras, o hechos contrarios a la integridad urbanística, y problemas de convivencia, es por ello Control urbanístico definido como aquella actividad de vigilancia que ejerce el municipio para que las obras se realicen conforme a la licencia otorgada y a los PBOT, a través de las **NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES** que otorgan derechos e imponen obligaciones urbanísticas a los propietarios de predios y a sus constructores, conjuntamente con la especificación de los instrumentos que se emplearán para que contribuyan eficazmente a los objetivos del desarrollo urbano y a sufragar los costos que implica tal definición de derechos y obligaciones, es necesario que el municipio cumpla con esta labor en cumplimiento del Decreto 1469 de 2010, en su artículo 3 incorporado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector

Vivienda, Ciudad y Territorio, Ley 1801 de 2016 código nacional de policía, ARTÍCULO 135, corregido por el Artículo 10 del decreto 555 de 2017. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA, y los demás artículos requeridos según los casos radicados en inspección de policía. De conformidad con Decreto Nacional 1203 de 2017, ARTICULO 2.2.6.1.4.11, Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. Que el plan de desarrollo denominado " PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA", para la vigencia 2024-2027, contempla en el sector GOBIERNO TERRITORIAL como objetivo: "Fortalecer la capacidad institucional y la gobernanza en el municipio de La Unión, Valle del Cauca, mediante la modernización de la administración pública, la promoción de la transparencia, la participación ciudadana, y la eficiencia en la prestación de servicios, con el fin de consolidar un gobierno local cercano, eficiente y comprometido con el desarrollo integral del territorio y el bienestar de sus habitantes" y que a través del programa FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL. Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, requiere de persona natural con experiencia que cumpla con el presente objeto contractual. II. Que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES según lo reglado por el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Título 1 Capitulo 2 Sección 1 Su sección 4 articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones conforme a certificado No. 0026-2025 Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO (A) EN ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO E INSPECCIÓN DE POLICÍA Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISTICA RELACIONADA AL PBOT, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: **2.1.** Apoyar a las visitas y reportes técnicos de control físico urbano y rural sobre infracciones urbanísticas. **2.2.** Apoyar las visitas técnicas en coordinación con la inspección de policía, para los casos de humedades, aclaración de linderos dentro de los tiempos establecidos por ley, y los demás casos establecidos dentro del código nacional de policía (Ley 1801 de 2016), y

emitir los conceptos técnicos correspondientes que sobre los mismos se requiera. **2.3.** Acompañamiento a la inspección de policía para realizar vigilancia y control a las intervenciones de espacio público, y realizar los informes técnicos correspondientes al caso. **2.4.** Acompañamiento a la inspección de policía para realizar vigilancia y control en el tema de la ocupación indebida del espacio público y realizar los informes técnicos correspondientes al caso. **2.5.** Realizar vigilancia y control frente a las perturbaciones y problemáticas de asentamientos humanos ilegales en área de reserva y protección establecidas en el Ordenamiento Territorial, y realizar los informes técnicos correspondientes al caso. **2.6.** Realizar vigilancia y control las contravenciones del uso de suelo establecidas en el Ordenamiento Territorial, y realizar los informes técnicos correspondientes al caso. **2.7.** Notificar a los infractores del uso indebido del espacio público, las infracciones urbanísticas, los asentamientos ilegales en zonas de reserva y protección, y en las demás que se requiera, dejando constancia de ello, antes de remitir y poner en conocimiento a la entidad correspondiente, Inspección de Policía. **2.8.** Archivar la documentación a cargo, de acuerdo a la Ley de archivo 594 del 2000. 2.9 Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CLÁUSULA 3 - INFORMES** – la entidad deberá presentar el informe de supervisión, al igual que el Contratista deberá presentar informes de resultados obtenidos y la respectiva cuenta de cobro, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).** La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 019 del 8 de ENERO de 2025 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La forma de pago será mediante actas parciales, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe del contratista. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista manifiesta que los

recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio de Trabajo y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 - PLAZO** El plazo para la ejecución del objeto contractual será de 04 meses.**CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8.1.** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato. **8.2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse. **8.3.** Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **8.4.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato. **8.5.** Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **8.6.** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **8.7.** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **8.8.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **8.9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.10.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **8.11.** Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8.12.** Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo. **8.13.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.14.** El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato. **8.15.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.16.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **8.17.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución. **8.18.** Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDÍA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **8.19.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.20.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual - **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES**

GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE 10.1. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. **10.2.** Realizar el pago de los aportes económicos establecidos. **10.3.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. **10.4.** Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Convenio. **10.5.** Recibir, evaluar y avalar documentos del Convenio donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **10.6.** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Convenio y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **10.7.** Verificar mediante la supervisión, el uso de los elementos de Protección Personal (EPP) cuando estos deban ser utilizados. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 13 - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 14 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 - CADUCIDAD** EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 16 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, a partir de la expedición de la póliza.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del **MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA CLÁUSULA 18- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 - CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **1.** Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURÍA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	**Nombre:** CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE
Departamento Administrativo Jurídico	**Dirección:** Calle 12 # 14-21
Dirección: Calle 15 No. 14-34	**Ciudad: La Unión**, Valle del Cauca.
Teléfono: (602) 2290015	**Teléfono:** 3022469898
Correo electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	**Correo electrónico:** estulticia2007@gmail.com

PARÁGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del servidor público que ostente el cargo de Director del Departamento Administrativo de Planeación y/o quien haga sus veces. **CLÁUSULA 24 - ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato todos los documentos del proceso contractual **CLÁUSULA 25 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 26 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34. Para constancia, se firma a los 27 ENE 2025

CONTRATANTE

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN H.
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE
C.C. 12.633.238 de Ciénega Magdalena.

Proyectó: Arq. Liliana Mercedes Sánchez López– Directora departamento administrativo de planeación
Revisión jurídica: Melissa Montes Gómez – Directora del Depto. Jurídico

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
N° de Contrato:	**PS-055 DE 27 DE ENERO 2025.**
Objeto:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO (A) EN ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO E INSPECCIÓN DE POLICÍA Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISTICA RELACIONADA AL PBOT, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*
Contratista:	**CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE**
C.C. N°:	No. 12.633.238 de Ciénega Magdalena
Valor Inicial:	**DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).**
Plazo de Ejecución Inicial:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE CUATRO (04) MESES.
Fecha de Inicio:	29 DE ENERO DE 2025
Fecha de Terminación Inicial:	29 DE MAYO DE 2025
Supervisor:	LILIANA MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ

En el municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, siendo las 04:00 (p.m.), del diez (10), del mes de JUNIO del año 2025, en el Departamento Administrativo de Planeación, se reunieron el Dr. **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, Alcalde Municipal; **LILIANA MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ**, quien ocupa el cargo de Directora del Departamento Administrativo de Planeación, quien obra en representación del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, como supervisor y el Arquitecto **CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.633.238 de Ciénega Magdalena, en calidad de contratista.

1. OBJETO DEL ACTA

La presente acta de liquidación tiene como objeto llevar a cabo y de común acuerdo, la liquidación del Contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. **PS-055 DE 27 DE ENERO 2025**, dando cumplimiento a la normatividad, la cual preceptúa que el presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del decreto 19 de 2012.

En la presente acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

2. GARANTIAS

El Contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. **PS-055 DE 27 DE ENERO 2025**, estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO, según el siguiente detalle:

Documento	Garantía N°	Amparos pactados	Valores amparados	Vigencia de los amparos		Fecha de aprobación
				Inicio	Final	
PÓLIZA INICIAL	55-46-101028303	Cumplimiento del contrato	$ 1.200.000	28/01/2025	28/11/2025	28/01/2025
PÓLIZA INICIAL	55-46-101028303	Calidad del servicio	$ 1.200.000	28/01/2025	28/11/2025	28/01/2025

3. BALANCE GENERAL

El estado financiero del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No **PS-055 DE 27 DE ENERO 2025**, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

Balance General	
Concepto	Valor
Valor Inicial	$12.000.000
Valor Adiciones	$0
Valor Total	$12.000.000
Valor Pagado a la fecha	$12.000.000
Valor Causado y que no se ha pagado al contratista	$ 0.
Valor Total ejecutado	$12.000.000
VALOR SALDO A LA FECHA	$0.

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pag No.	Egreso Pago No.	Fecha	Valor
1	398	27/02/2025	$3.000.000
2	818	28/03/2025	$3.000.000
3	1213	29/04/2025	$3.000.000
4	1592	29/05/2025	$3.000.000
Valor Pagado a la fecha			$12.000.000

4. APORTES SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL			
N.° de planilla	Mes / AÑO	Valor Aporte Salud	Valor Aporte Pensión
1069117861	ENERO / 2025	$178.000	$227.800

1070090601	FEBRERO / 2025	$178.000	$227.800
1070780947	MARZO / 2025	$178.000	$227.800
1071940850	ABRIL / 2025	$178.000	$227.800
TOTAL:		**$712.000**	**$911.200**

El supervisor avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de PRESTACION DE SERVICIO **No PS-055 27 DE ENERO 2025,** según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraidas en virtud del Contrato de PRESTACION DE SERVICIO **No. PS-055 27 DE ENERO 2025,** objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, por actividades ejecutadas en el desarrollo del Contrato PRESTACION DE SERVICIO **No PS-055 27 DE ENERO 2025** objeto de la presente liquidación.

TERCERO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficina de Presupuesto, para los fines a que haya lugar.

De conformidad con lo expuesto, se suscribe de común acuerdo por las partes, en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los diez (10), días del mes de junio del año 2025.

LILIANA MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE
C.C. 12.633.238 de Ciénega Magdalena
Contratista

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. PS- 215 DE 16 JUN 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
NIT:	891.901.109-3
OBJETO:	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO (A) EN ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO E INSPECCIÓN DE POLICÍA Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISTICA RELACIONADA AL PBOT, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".*
CONTRATISTA:	**CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE**
IDENTIFICACION:	C.C. No 12.633.238 de Ciénega Magdalena.
VALOR:	**VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).**
DURACION:	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos: **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.485.048, expedida en Santander de Quilichao (Cauca), domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en mi calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, previa posesión mediante acta No. 001 del 30 de diciembre del 2023 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle, la cual, surge efectos a partir del primero (1ero) de enero 2024, autorizado mediante Acuerdo No. 011 del 28 de noviembre del 2024, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, el señor **CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.633.238 de Ciénega Magdalena, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: I. Que la necesidad a satisfacer es que: El municipio de La Unión Valle, viene registrando un crecimiento urbanístico asociado a la construcción, debido a ello, surgen también muchas problemáticas a dirimir, por manejo inadecuado de las obras, o hechos contrarios a la integridad urbanística, y problemas de convivencia, es por ello Control urbanístico definido como aquella actividad de vigilancia que ejerce el municipio para que las obras se realicen conforme a la licencia otorgada y a los PBOT, a través de las **NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES** que otorgan derechos e imponen obligaciones urbanísticas a los propietarios de predios y a sus constructores, conjuntamente con la especificación de los instrumentos que se emplearán para que contribuyan eficazmente a los objetivos del desarrollo urbano y a

sufragar los costos que implica tal definición de derechos y obligaciones, es necesario que el municipio cumpla con esta labor en cumplimiento del Decreto 1469 de 2010, en su artículo 3 incorporado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Ley 1801 de 2016 código nacional de policía, ARTÍCULO 135, corregido por el Artículo 10 del decreto 555 de 2017. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA, y los demás artículos requeridos según los casos radicados en inspección de policía. De conformidad con Decreto Nacional 1203 de 2017, ARTICULO 2.2.6.1.4.11, Corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. Que el plan de desarrollo denominado " PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA", para la vigencia 2024-2027, contempla en el sector GOBIERNO TERRITORIAL como objetivo: "Fortalecer la capacidad institucional y la gobernanza en el municipio de La Unión, Valle del Cauca, mediante la modernización de la administración pública, la promoción de la transparencia, la participación ciudadana, y la eficiencia en la prestación de servicios, con el fin de consolidar un gobierno local cercano, eficiente y comprometido con el desarrollo integral del territorio y el bienestar de sus habitantes" y que a través del programa FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL. Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, requiere de persona natural con experiencia que cumpla con el presente objeto contractual. II. Que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES según lo reglado por el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Título 1 Capítulo 2 Sección 1 Su sección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones conforme a certificado No. 0269-2025 Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO (A) EN ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO E INSPECCIÓN DE POLICÍA Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISTICA RELACIONADA AL PBOT, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: **2.1.** Apoyar a las visitas y

reportes técnicos de control físico urbano y rural sobre infracciones urbanísticas. **2.2.** Apoyar las visitas técnicas en coordinación con la inspección de policía, para los casos de humedades, aclaración de linderos dentro de los tiempos establecidos por ley, y los demás casos establecidos dentro del código nacional de policía (Ley 1801 de 2016), y emitir los conceptos técnicos correspondientes que sobre los mismos se requiera. **2.3.** Acompañamiento a la inspección de policía para realizar vigilancia y control a las intervenciones de espacio público, y realizar los informes técnicos correspondientes al caso. **2.4.** Acompañamiento a la inspección de policía para realizar vigilancia y control en el tema de la ocupación indebida del espacio público y realizar los informes técnicos correspondientes al caso. **2.5.** Realizar vigilancia y control frente a las perturbaciones y problemáticas de asentamientos humanos ilegales en área de reserva y protección establecidas en el Ordenamiento Territorial, y realizar los informes técnicos correspondientes al caso. **2.6.** Realizar vigilancia y control las contravenciones del uso de suelo establecidas en el Ordenamiento Territorial, y realizar los informes técnicos correspondientes al caso. **2.7.** Notificar a los infractores del uso indebido del espacio público, las infracciones urbanísticas, los asentamientos ilegales en zonas de reserva y protección, y en las demás que se requiera, dejando constancia de ello, antes de remitir y poner en conocimiento a la entidad correspondiente, Inspección de Policía. **2.8.** Archivar la documentación a cargo, de acuerdo a la Ley de archivo 594 del 2000. **2.9** Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CLÁUSULA 3 - INFORMES** – la entidad deberá presentar el informe de supervisión, al igual que el Contratista deberá presentar informes de resultados obtenidos y la respectiva cuenta de cobro, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VENTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000).** La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 591 del 26 de MAYO de 2025 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La forma de pago será mensual, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe del contratista. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del

presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio de Trabajo y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 - PLAZO** El plazo para la ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8.1.** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato. **8.2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse. **8.3.** Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **8.4.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato. **8.5.** Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **8.6.** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **8.7.** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **8.8.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **8.9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.10.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **8.11.** Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8.12.** Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo. **8.13.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.14.** El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato. **8.15.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.16.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **8.17.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución. **8.18.** Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del

contrato le imparta LA ALCALDÍA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **8.19.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.20.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual - **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE 10.1.** Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. **10.2.** Realizar el pago de los aportes económicos establecidos. **10.3.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. **10.4.** Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Convenio. **10.5.** Recibir, evaluar y avalar documentos del Convenio donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **10.6.** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Convenio y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **10.7.** Verificar mediante la supervisión, el uso de los elementos de Protección Personal (EPP) cuando estos deban ser utilizados. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 13 - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 14 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 - CADUCIDAD** EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 16 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios

adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, a partir de la expedición de la póliza.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del **MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA CLÁUSULA 18- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 - CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **1.** Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURÍA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes,

comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	**Nombre:** CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE
Departamento Administrativo Jurídico	**Dirección:** Calle 12 # 14-21
Dirección: Calle 15 No. 14-34	**Ciudad: La Unión**, Valle del Cauca.
Teléfono: (602) 2290015	**Teléfono:** 3022469898
Correo electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	**Correo electrónico:** estulticia2007@gmail.com

PARÁGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. **CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del servidor público que ostente el cargo de Director del Departamento Administrativo de Planeación y/o quien haga sus veces. **CLÁUSULA 24 - ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato todos los documentos del proceso contractual **CLÁUSULA 25 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 26 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34. Para constancia, se firma a los 16 JUN 2025

CONTRATANTE

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN H.
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE
C.C. 12.633.238 de Ciénega Magdalena.

Elaboró: Erika Hernández B - Secretaria
Proyectó: Arq. Liliana Mercedes Sánchez López– Directora del Departamento Administrativo de Planeación
Revisión jurídica: Estefanía Barajas Gallon - Directora Departamento Administrativo Jurídico

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
N° de Contrato:	**PS-215 DE 16 JUNIO 2025.**
Objeto:	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO (A) EN ACTIVIDADES DE CONTROL FÍSICO E INSPECCIÓN DE POLICÍA Y APLICACIÓN DE LA NORMA URBANISTICA RELACIONADA AL PBOT, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".*
Contratista:	**CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE**
C.C. N°:	No. 12.633.238 de Ciénega Magdalena
Valor Inicial:	**VENTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)**
Plazo de Ejecución Inicial:	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
Fecha de Inicio:	17 JUNIO DE 2025
Fecha de Terminación Inicial:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Supervisor:	LILIANA MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ

En el municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, siendo las 04:00 (p.m.), del nueve (09), del mes de ENERO del año 2026, en el Departamento Administrativo de Planeación, se reunieron el Dr. **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, Alcalde Municipal; **LILIANA MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ**, quien ocupa el cargo de Directora del Departamento Administrativo de Planeación, quien obra en representación del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, como supervisor y el Arquitecto **CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.633.238 de Ciénega Magdalena, en calidad de contratista.

1. OBJETO DEL ACTA

La presente acta de liquidación tiene como objeto llevar a cabo y de común acuerdo, la liquidación del Contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. **PS-215 DE 16 JUNIO 2025**, dando cumplimiento a la normatividad, la cual preceptúa que el presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del decreto 19 de 2012.

En la presente acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

2. GARANTIAS

El Contrato de PRESTACION DE SERVICIO No. **PS-215 DE 16 JUNIO 2025**, estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO, según el siguiente detalle.

Documento	Garantía N°	Amparos pactados	Valores amparados	Vigencia de los amparos		Fecha de aprobación
				Inicio	Final	
PÓLIZA INICIAL	60-44-1010155 73	Cumplimiento del contrato	$ 2.100.000	17/06/2025	30/06/2026	17/06/2025
PÓLIZA INICIAL	60-44-1010155 73	Calidad del servicio	$ 2.100.000	17/06/2025	30/06/2026	17/06/2025

3. BALANCE GENERAL

El estado financiero del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No **PS-215 DE 16 JUNIO 2025**, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

Balance General	
Concepto	Valor
Valor Inicial	$21.000.000
Valor Adiciones	$0
Valor Total	$21.000.000
Valor Pagado a la fecha	$21.000.000
Valor Causado y que no se ha pagado al contratista	$ 0.
Valor Total ejecutado	$21.000.000
VALOR SALDO A LA FECHA	$0.

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pag No.	Egreso Pago No.	Fecha	Valor
1	2414	17/07/2025	$3.073.170
2	2833	21/08/2025	$3.073.170
3	3367	18/09/2025	$3.073.170
4	3799	17/10/2025	$3.073.170
5	4379	18/11/2025	$3.073.170
6	5115	17/12/2025	$3.073.170
7	5349	31/12/2025	$2.560.980
Valor Pagado a la fecha			$21.000.000

4. APORTES SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

N.° de planilla	Mes	Valor Aporte Salud	Valor Aporte Pensión	Valor Aporte ARL
1073118451	JUNIO	$ 178.000	$ 227.800	$ 7.500
1074053596	JULIO	$ 178.000	$ 227.800	$ 7.500
1074701233	AGOSTO	$ 178.000	$ 227.800	$ 7.500
1075373653	SEPTIEMBRE	$ 178.000	$ 227.800	$ 7.500
1076229692	OCTUBRE	$178.000	$227.800	$7.500
1076794103	NOVIEMBRE	$178.000	$227.800	$7.500
1077657682	DICIEMBRE	$178.000	$227.800	$7.500
TOTAL:		**$ 1.246.000**	**$1.594.600**	**$ 52.500**

El supervisor avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de PRESTACION DE SERVICIO PS-215 DE **16 JUNIO 2025**, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de PRESTACION DE SERVICIO **No. PS-215 DE 16 JUNIO 2025,** objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, por actividades ejecutadas en el desarrollo del Contrato PRESTACION DE SERVICIO **No PS-215 DE 16 JUNIO 2025**, objeto de la presente liquidación.

TERCERO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficina de Presupuesto, para los fines a que haya lugar.

De conformidad con lo expuesto, se suscribe de común acuerdo por las partes, en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los nueve (09), días del mes de ENERO del año 2026.

LILIANA MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación.

CARLOS MARIO MIRANDA ARAQUE
C.C. 12.633.238 de Ciénega Magdalena
Contratista

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal